

Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de emergencia nacional

Con fecha 04 de mayo de 2020, el Ministerio del Ambiente (en adelante, el MINAM) publicó el “Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de emergencia nacional” (en adelante, Protocolo), cuyo objetivo es establecer orientaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco del Estado de Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y al ambiente.

Las orientaciones desarrolladas en el presente Protocolo son aplicables a nivel nacional para el adecuado manejo de los residuos sólidos en los siguientes ámbitos de gestión municipal:

- a) Domicilios en el ámbito urbano y rural
- b) Centro de aislamiento social obligatorio temporal de personas (como hospedajes u otros similares)
- c) Centro de abasto
- d) Bodegas
- e) Entidades de comercio interno
- f) Oficinas administrativas y sedes de entidades públicas

Asimismo, resulta de aplicación para las autoridades del gobierno nacional, regional y local que cuenten con competencias para la regulación en materia de las operaciones y procesos de residuos sólidos y respecto de la jurisdicción que corresponda.

Al respecto, el Protocolo identificó tres fases del manejo de residuos sólidos, los cuales son:

1. Protocolo para el manejo de residuos sólidos en la **fuentes de generación**:

Se debe considerar lo siguiente:

- i) Reducir al mínimo el volumen de los residuos que se entreguen al servicio de limpieza pública.
- ii) No se deben desechar ni disponer residuos voluminosos (aparatos eléctricos en desuso, residuos de construcción de obras menores, madera, colchones, muebles deteriorados, llantas, entre otros) en lugares no autorizados, como las vías públicas (calles y avenidas), laderas o cauces de los ríos u otros.
- iii) La recolección, el transporte y la disposición final de los residuos debe cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

A fin de lograr el cumplimiento de estos protocolos, los gobiernos locales deben difundirlos a la ciudadanía, a través de actividades de información y educación ambiental.

Esta fase comprende:

- i) El Protocolo para el manejo de residuos sólidos en domicilios
- ii) El protocolo para el manejo de residuos sólidos en centros de aislamiento social obligatorio temporal
- iii) El Protocolo para el manejo de residuos sólidos en centros de abasto
- iv) El Protocolo para el manejo de residuos sólidos en bodegas

- v) El Protocolo para el manejo de residuos sólidos en oficinas administrativas, centros de comercio interno y sedes de entidades públicas
 - vi) El Protocolo para la limpieza y desinfección en el manejo de residuos sólidos
2. Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la **recolección y el transporte**:
Las operaciones de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos deben cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Esta fase comprende:

- i) Las acciones previas a la recolección y el transporte de residuos sólidos
 - ii) El Protocolo durante la recolección y el transporte de residuos sólidos
 - iii) El Protocolo para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
 - iv) El Protocolo para la adecuada higiene personal culminada las labores
3. Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la **disposición final**:
Esta fase comprende:
- i) Las acciones previas a la disposición final de residuos sólidos
 - ii) El Protocolo para la disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario
 - iii) El Protocolo para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
 - iv) El Protocolo para la adecuada higiene personal culminadas las labores

Finalmente, se establecieron prácticas preventivas para todo el personal, las cuales consisten en:

- A. Identificar al personal bajo riesgo de enfermedad severa de COVID-19.
- B. Revisar las condiciones de salud del personal vinculado a la prestación del servicio.
- C. El mantenimiento de cuidados sanitarios por parte del personal.
- D. La provisión de equipamiento de protección persona (EPP) al personal del servicio.
- E. La actualización de planes de contingencia.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: jbarcenas@bv.u.pe.

Nuestro equipo de Derecho Público:



**Victor García
Toma**
Socio
vgarcia@bv.u.pe



**José
León**
Jefe de área
jleon@bv.u.pe



**Jorge
Bárcenas**
Asociado Senior
jbarcenas@bv.u.pe



**Antonio
Caballero**
Asociado
acaballero@bv.u.pe